



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2023-MDSP

Supe Puerto, 18 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO.

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023-CM/MDSP, de fecha 18 de diciembre del 2023; el Informe N° 341-2023-OAJ-MDSP, de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 4678-2023-GM/MDSP-AERP, de fecha 18 de diciembre del 2018, sobre Aprobación del Proyecto de Ordenanza del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales. Asimismo, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas.

Que, la propuesta del nuevo ROF, consta de 4 Títulos, 4 Capítulos y 132 Artículos y se ha elaborado de acuerdo a los criterios para elaborar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, conforme el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – “Lineamientos de Organización del Estado” y el Decreto Supremo N° 064-2021-PCM- Decreto Supremo que modifica algunos artículos del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – “Lineamientos de Organización del Estado”

Que, la propuesta, está orientada a generar la aprobación de un nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad con definición de sus funciones y las de los órganos que la integran, de acuerdo con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece el Decreto Legislativo N° 1446, que modifica la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

Que, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF recoge lo solicitado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM – “Lineamientos de Organización del Estado”, la misma que señala que: a) La presente propuesta fue elaborada desde un enfoque estratégico, por ello contiene la fusión de unidades orgánicas que permitirá cumplir con los objetivos institucionales. Conforme lo señalado en el literal a) del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - “Lineamientos de Organización del Estado”; b) Con la presente propuesta, se estaría contribuyendo a brindar servicios de



manera eficaz conforme lo señalado en el literal b) del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - “Lineamientos de Organización del Estado” ; c) Con la presente propuesta, se tendría una mejor cobertura a los servicios que presta la Municipalidad, ya que se está reduciendo las unidades orgánicas por especialidad, conforme lo señalado en el literal d) del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM - “Lineamientos de Organización del Estado”; d) La presente propuesta contribuye con el primer pilar “Políticas públicas, planes estratégicos y operativos” y tercer pilar “Gestión por Procesos, Simplificación Administrativa y Organización Institucional” de la política de Modernización de la Gestión Pública – PMGP aprobada por Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.



Que, a través de informes de vistos se concluye que la propuesta de elaboración brindará una mejora en los procesos de la entidad, así como una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano.

Que, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Contabilidad y Estadística, mediante memorando de vistos, informa que se cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la implementación de la propuesta de ROF, con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional para el presente período fiscal 2023.

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta de elaboración del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto.



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA EL ORGANIGRAMA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO**

**Artículo 1.-** Aprobar el Organigrama y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza, el mismo que consta de 4 Títulos, 4 Capítulos y 132 Artículos.

**Artículo 2.-** Facultar al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto.

**Artículo 3.-** Encargar a todas las Unidades Orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Artículo 4.-** Encargar a Gerencia Municipal, disponga la publicación de la presente norma en el Diario judicial de la provincia y a la Secretaria General la publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Supe Puerto, cuya dirección electrónica es: (munisupepuerto@gob.pe).

**Artículo 5.-** Derogar toda ordenanza o disposición que se oponga a la presente Ordenanza.



**POR TANTO:**

**HAY QUE REGISTRARSE, COMUNICARSE, PUBLICARSE Y CUMPLARSE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE PUERTO  
  
VICTOR MANUEL FRANCIA ARQUINIO  
ALCALDE